

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA
RAD. 660014003005-2021-00513-00
AUTO No. 309

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el término de traslado del avalúo ordenado mediante auto del 22 de noviembre de 2022, corrió así: **HÁBILES:** los días 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre de 2022. **INHÁBILES:** los días 28 y 29 de noviembre de 2022. EN SILENCIO.

A despacho de la señora Juez para resolver
Pereira, Risaralda, enero 31 de 2023.



LUCELLY GÓMEZ AGUDELO
SECRETARIA
Crs.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Pereira, Risaralda, enero treinta y uno de dos mil veintitrés.

Mediante memorial enviado al correo electrónico del despacho, dentro del proceso donde actúa como demandante RICARDO HIGUITA CASTRO y demandada MIRYAN ÁNGEL OSPINA, el apoderado de la parte actora solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-392283, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias.

Al respecto, dispone el inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso, que:

“... En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.”

Por consiguiente, procede el despacho a efectuar el control de legalidad y declara que la actuación está exenta de vicios; en consecuencia, a la solicitud de la parte actora se accede, y se fija como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien en mención, para el día **02** de **MARZO** de 2023, a las **08:30** de la mañana.

La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien (artículo 448 inciso 3º ibídem) y será postor admisible quien previamente consigne el valor correspondiente al 40% del total del avalúo dado al bien, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, cuenta de depósitos Judiciales. (Art. 451 ibídem)

Se advierte que conforme a lo preceptuado en el art. 7 del Ley 2213 del 2022 se informa que la diligencia se realizará de forma virtual a través de la aplicación

livesize, que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al Juzgado para dicho evento.

Dentro del término de ejecutoria de este auto y a través de la secretaría, se remitirá a los correos electrónicos de las partes y apoderados el enlace para ingresar a la reunión en la que se llevará a cabo la diligencia. Treinta minutos antes de la hora señalada, por la secretaría se verificará la conectividad de los asistentes.

Los interesados, podrán hacer postura a través del correo institucional del despacho (j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia, para lo cual deberán remitir debidamente escaneada la consignación del Banco Agrario correspondiente al 40% del avalúo y el respectivo memorial que contenga la oferta, en el cual se deberá consignar el correo electrónico del interesado; una vez recibidas las ofertas se procederá por la Secretaria del Despacho al envío del enlace para acceder a la audiencia, a las direcciones de correo electrónico informadas, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del C.G.P., en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez.

De conformidad con la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, y con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual deberá estar protegido con contraseña, la cual será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual.

Llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de ofertas recibidas con anterioridad en el correo electrónico referido, y a continuación exhortará a los asistentes de la audiencia virtual para que presenten sus ofertas, las que deberán contener además de la oferta el depósito provisto en el párrafo anterior, las cuales serán enviadas correo institucional del despacho (j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de dar cumplimiento a la confidencialidad de que trata el artículo 452 CGP.

Por la Secretaría del despacho elabórese el respectivo Cartel de Remate y expídanse las copias respectivas al interesado, para lo de su publicación y radiodifusión, en los términos del artículo 450 del C.G.P., y para lo cual se estará a lo señalado en el artículo 452 del C.G.P.

Con la copia o constancia, de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición actualizado del vehículo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Dicha publicación deberá ser enviada al correo institucional del despacho

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA
RAD. 660014003005-2021-00513-00
AUTO No. 309

(j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co). Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

El postor deberá verificar las obligaciones a cargo del inmueble por concepto de deudas de impuestos, servicios públicos, valorización, y demás que sean propias de este bien.

Finalmente, se dispone que por Secretaría se realice la correspondiente liquidación del crédito y costas actualizada a la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MARINA CORREA GONZÁLEZ
JUEZA
Crs.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO

No. 016 EL: 01 de febrero de 2023

LUCELLY GÓMEZ AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:
Luisa Marina Correa Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a2a74124cfdcc60c6e598ec343f2fd46f9496ec3dfc3969e2e276a7ec56e77**

Documento generado en 31/01/2023 04:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>